ESTUDIOS PREVIOS

OFICINA O DEPENDENCIA: SECRETARIA DESARROLLO HUMANO E INNOVACIÓN SOCIAL **OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN LOGÍSTICA PARA MOTIVAR, EXALTAR Y CONMEMORAR EL DÍA DEL MAESTRO EN EL MUNICIPIO DE EBÉJICO, ANTIOQUIA EN EL AÑO 2024 **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** CONTRATACION DIRECTA DEL DECRETO 1082 DE 2015 **TIPO DE CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS **PRESUPUESTO OFICIAL:** SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PEOS ($7.650.000) IVA incluido. **ORIGEN DEL RECURSO:** Este proceso estará soportado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00120 del 11 de marzo de 2024 **FECHA ELABORACIÓN:** 15 MAYO DE 2024
BPIN: 2024052400006

ASPECTOS LEGALES

De conformidad en lo dispuesto en los Numérales 7 y 11 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.21.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Ebéjico, procede a efectuar los Estudios Previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar una contratación.

De acuerdo con Decreto 1082 del 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.1. la Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.
Durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección (...)
De acuerdo con el marco legal referenciado se procede a desarrollar cada uno de los aspectos legales constitutivos del estudio previo, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El estudio previo requiere tener en cuenta que el 15 de mayo de 1950, el Papa Pío XII proclamó a San Juan Bautista de La Salle como patrono de los educadores. En consonancia con esta declaración, ese mismo año, la Presidencia de la República de Colombia designó el 15 de mayo como el Día del Maestro a través del Decreto 996 de 1951. La institucionalización del Día del Maestro tiene como objetivo destacar la invaluable labor de los educadores en la construcción de la sociedad.

Bajo este parámetro y dentro del marco constitucional y legal que obliga a toda entidad estatal a cumplir con los principios de la función administrativa (artículo 209 de la constitución nacional) en la prestación del servicio que se le ha encomendado, la Secretaria de Desarrollo Humano e Innovación Social, ha identificado la conveniencia para llevar a cabo la contratación de servicios de apoyo a la gestión logística.

En este orden de ideas, frente al estado de cosas existentes es conveniente y oportuno, habida cuenta de la existencia y prevención de recursos, llevar a cabo el proceso de contratación con el objeto de prestación de servicios de apoyo a la gestión logística para realizar las actividades en el ámbito municipal para motivar, exaltar y conmemorar el día del maestro en el municipio de Ebéjico.

La anterior necesidad se basa en que el municipio no cuenta con los medios físicos y humanos para ejecutar las acciones del proyecto que se pretende desarrollar; es decir, no cuenta con la logística necesaria que pudiera poner a disposición de la población para dicha celebración y no se halló al recibo de esta administración un proceso adelantado para satisfacer esta carencia, es justificable la contratación del servicio con una persona natural o jurídica que desarrolle el objeto contractual de referencia a lo que indudablemente genera un impacto positivo para la comunidad.

2.1. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

El Municipio de Ebéjico- Antioquia, pretende mediante el presente proceso contratar de manera directa los servicios de apoyo a la gestión logística para motivar, exaltar y conmemorar el día del maestro en el municipio de Ebéjico.

3. UBICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER DESDE EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:

Lo anterior se encuentra enmarcado en el programa de gobierno “Por un Ebéjico Mejor” 2024-2027, componente “Comprometidos con el deporte, la educación y la cultura, bajo la estrategia “Por un Ebéjico Mejor, trabajando por el Pueblo.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

www.ebejico-antioquia.gov.co
Carrera 20 N° 20-11 PBX: (604) 8562116
Nit 890.983.664-7 contactenos@ebejico-antioquia.gov.co

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN LOGÍSTICA PARA MOTIVAR, EXALTAR Y CONMEMORAR EL DÍA DEL MAESTRO EN EL MUNICIPIO DE EBÉJICO, ANTIOQUIA EN EL AÑO 2024.

4.1. CÓDIGO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR - CLASIFICADOR UNSPSC.

CÓDIGO SEGEMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
93	9314	931417	93141701	Organizaciones de eventos culturales

5. DESCRIPCIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

El contratista organizará a instancia de la administración municipal, a través del supervisor del contrato, los eventos que resulten necesarios para lograr el objeto. Dichos eventos serán organizados para la participación de la comunidad y los maestros, de manera que se produzcan momentos específicos en los actos de reconocimiento institucionales. Los bienes y servicios a cargo del contratista son:

ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA INVERSIÓN	COSTO
Entradas	150 canasticas de pollo	$ 375.000
Brindis	Botellas de Champaña 150 copas	$ 450.000
Almuerzo	Lechona para 150 personas Gaseosa para 150 personas 150 platos 150 vasos 150 cubiertos	$ 2.400.000
Reconocimientos	9 Placas conmemorativas, reconocimientos a las diferentes cualidades de los maestros.	$ 225.000
Decoración	Bombas- Lazo para telones- Vinilos- Cartón Paja- Nailon grueso- Cinta doble faz- Marcadores- Silicona- 300 U Flores (Hortensias-Claveles)- Cajas para flores- Oasis	$ 1.000.000
Show Artístico	2 Artistas, trova, canto y humor	$ 1.800.000
Compartir	Torta para 150 personas Gaseosa para 150 personas	$ 600.000
Regalos	30 Detalles	$ 800.000
	TOTAL	**$ 7.650.000**

Los precios anteriores fueron revisados en propuesta enviada por el contratista. La integración de cada paquete resulta de la decisión del contratista conforme a su experiencia y a la programación global que se le indicará

5.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS:

Dentro del marco del objeto del presente proceso, el contratista estará obligado a ejecutar las siguientes actividades general:

- Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al sistema integral de seguridad social y encontrarse al día con los respectivos pagos.
- Para efectos del pago que cause con ocasión de la ejecución del contrato, deberá presentar (a) copia de la planilla de pago de aportes al sistema integral de seguridad social y/o certificado de parafiscales (b) informe de entrega (c) cuenta de cobro o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio, a través del supervisor del contrato, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones
- Comunicar e informar al supervisor del contrato los ajustes que garanticen la calidad del suministro.
- Informar por escrito al supervisor las dudas y/o inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
- Entregar a satisfacción los elementos requeridos en el municipio de Ebéjico.
- Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Las demás que se deriven para la adecuada ejecución del contrato.
- Cumplir con el objeto contractual en las condiciones requeridas.
- Aportar los elementos de seguridad y protección personal en caso de que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
- Garantizar que el personal y los vehículos con que cuente para la prestación del servicio de transporte sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Realizar las actividades correspondientes del servicio, según programación previa.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato relacionadas con el objeto del contrato.
- Aportar toda su experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
- Las demás obligaciones y actividades que se encuentran en las condiciones particulares y enunciativas del presente contrato, además de las que se deriven.
- Cumplir con el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con las condiciones técnicas establecidas por la entidad y la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato que se llegue a suscribir.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

www.ebejico-antioquia.gov.co
Carrera 20 N° 20-11 PBX: (604) 8562116
Nit 890.983.664-7 contactenos@ebejico-antioquia.gov.co

De conformidad con el Marco Normativo de Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, El Municipio de EBÉJICO define el Contrato a celebrar como un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Ebéjico, Antioquia, en la zona urbana.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El objeto del proceso de selección, las obligaciones generales y específicas que se derivan estipuladas se ejecutará durante cinco (5) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

9. VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACIÓN:

SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PEOS ($7.650.000) IVA incluido. Los precios anteriores fueron revisados en propuesta enviada por el contratista

9.1. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor oficial del presente proceso será de SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PEOS ($7.650.000) IVA incluido, soportado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00120 262 del 16 de mayo de 2024

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró los precios del mercado, los gastos asociados al servicio de alquiler, los impuestos nacionales y locales que recaen sobre los bienes, por tanto, se realizó un sondeo de mercado, obteniendo cotización.

9.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Corresponderá a la suma ofertada por el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, el cual en ningún caso podrá ser superior al presupuesto oficial establecido por el Municipio, valor que fue determinado teniendo presente los precios actuales del mercado en la zona y según el análisis de precios realizado los productos requeridos que se relacionan a continuación:
En el valor estimado se incluye el valor de los impuestos, tasas, contribuciones, transporte y demás gastos que debe asumir el contratista para la ejecución del contrato.

9.3. ANÁLISIS DEL SECTOR

www.ebejico-antioquia.gov.co
Carrera 20 N° 20-11 PBX: (604) 8562116
Nit 890.983.664-7 contactenos@ebejico-antioquia.gov.co

I. Aspectos Generales

1. Económico:

El municipio de Ebéjico, ha suscrito diversos contratos de prestación de servicios con distintos contratistas a fin de apoyar la gestión del municipio, contratos en los que se han pactado condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales. Las condiciones económicas para estos contratos han sido definidas previamente conforme a las exigencias de preparación académica, demostración de experiencia y responsabilidades a cargo del respectivo contratista, entendiendo que los servicios pueden ser profesionales o personales de apoyo a la gestión cuando se trata de personas jurídicas o de la idoneidad y experiencia en el caso de personas jurídicas.

2. Técnico:

En el mercado laboral los servicios profesionales relacionados con actividades de objeto contractual, se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia reconocidas, conforme a las necesidades requeridas por la entidad y que se plasman en el presente estudio.

Los servicios que se pretenden adquirir no requieren condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales y que los servicios requeridos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y revisado el mercado del sector se aprecia la existencia de la disponibilidad de

este en el mercado y es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios.

De la misma forma se aprecia que en la planta de cargos no existe personal idóneo ni disponible para cumplir con el objeto del contrato.

3. Regulatorio

Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

II. Estudio de la Oferta.

www.ebejico-antioquia.gov.co
Carrera 20 N° 20-11 PBX: (604) 8562116
Nit 890.983.664-7 contactenos@ebejico-antioquia.gov.co

¿Quién vende?:

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, y nacional, con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso. Así mismo, la misma fuente de información da cuenta de que la celebración de contratos como el que ocupa a la administración, se realiza de manera común a través de la contratación directa y previo el conocimiento directo de quien propone los servicios, adecuados a las necesidades puntuales del municipio, de donde se colige que la oferta de servicios puede ser satisfecha mediante procesos públicos y objetivos, pero también por procesos de selección directa, siendo esta la modalidad aplicable en casos como el presente conforme a los fundamentos jurídicos de la selección definida.

III. Estudio de la Demanda

Se ha identificado que la entidad por medio de procesos públicos o invitaciones directas al contratista en el evento de contratación directa en el pasado ha podido suplir la necesidad del bien o servicio requerido en el presente estudio sin contratiempo alguno, considerando que en el mercado, nacional o extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los bienes o servicios demandados. Es así como han participado y presentado oferta los proveedores interesados a quienes se les ha adjudicado el contrato, sin que existan antecedentes de incumplimiento por parte de estos.

De esta forma, los servicios similares demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios han sido contratados en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y la legislación colombiana.

El contratista prestará sus servicios de manera directa poniendo a disposición de la entidad su esfuerzo intelectual y físico para realizar las actividades correspondientes al objeto contratado.

9.4. IMPUESTOS DEL CONTRATO:

Los impuestos del contrato son:

A. IMPUESTOS DE LEY: El oferente que obtenga la adjudicación del contrato deberá cancelar y aceptar las retenciones e impuestos de ley según el caso que aplique y sobre el valor del contrato adjudicado.

B. IMPUESTOS MUNICIPALES: Por medio de acuerdos Municipales, la administración de Ebéjico contempla el pago previo para el pago del contrato, La

www.ebejico-antioquia.gov.co
Carrera 20 N° 20-11 PBX: (604) 8562116
Nit 890.983.664-7 contactenos@ebejico-antioquia.gov.co

siguiente tabla es meramente informativa, en caso de que se haya omitido alguno, no exime de responsabilidad al contratista de asumirlo, como tampoco a la entidad de cobrarlo ya que en todo caso se impone el principio de legalidad del impuesto, el cual debe ser consultado por el contratista antes de suscribir el contrato:

IMPUESTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor.	4% del valor total del contrato.	4% del valor total del contrato.
Estampilla Pro-Hospital.	1% del valor total del contrato.	1% del valor total del contrato.
Estampilla Pro-Cultura.	2% del valor total del contrato.	2% del valor total del contrato.
Estampilla Pro-Deporte	Oscila entre 1% y 2,5%	Oscila entre 1% y 2,5%.
Rete ICA	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato.
Estampilla pro-justicia familiar	2%	2%

Nota: El Paz y Salvo Municipal será expedido por la secretaria de hacienda del municipio de Ebéjico hará parte de los documentos anexos al contrato.
El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA

se efectuarán de acuerdo con la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

10. FORMA Y REQUISITOS DEL PAGO.

El Municipio pagará al contratista, en pagos parciales previa presentación de la factura y/o documento equivalente, certificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social, informe y aprobación del supervisor.

El pago se realizará dentro de los cuarenta y cinco (5) días siguientes a la radicación de la cuenta, previo cumplimiento de los requisitos legales para efectuar el Pago, en todo caso, el pago se realizará mediante la Secretaría de Hacienda y estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Los pagos que deba efectuar el Municipio de EBÉJICO debido al contrato a suscribir se harán con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR	FUENTE	Valores
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	$7.650.000	Ingresos corrientes de libre destinación	$ 7.650.000

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 4 establece como una de ellas la contratación directa, la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal -h-, esto es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Esta contratación se justifica en el hecho de que i) la planta de personal de la entidad carece del servidor vinculado con la idoneidad/experiencia y/o experticia para realizar el servicio demandado; o, ii) el personal existente en la planta de cargos de la entidad no es suficiente para atender la demanda que supone satisface la necesidad del contrato a celebrarse; y, finalmente, iii) se requieren conocimientos especializados, artísticos o profesionales de entidad suficiente para la realización del objeto y este conocimiento especializado no se encuentra disponible en la planta de cargos de la entidad.

Por su parte el Decreto 1082/2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, reglamentó el tema señalando que la entidad podría contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Ahora bien, la demostración de las condiciones de idoneidad y experiencia que se constituyen en las condiciones básicas de este modelo de contratación, han de ser evaluadas a partir de la objetividad del funcionamiento e historia de la respectiva entidad o persona. En este caso, el análisis de la entidad contratista arroja el siguiente resultado:

El grupo empresarial Cocoa S.A.S es una persona jurídica tipo S.A.S, NIT nro. 901.525.374-1, constituida como una microempresa, que cuenta con matrícula

mercantil nro. 21-731968-02 de septiembre de 2021, renovada en 2023, en cuyo objeto social se desarrollan actividades con CIIU 5630 y 8230, este último referido a la organización de eventos y convenciones comerciales.

Ha acreditado experiencia en la ejecución de contratos con objeto similar al que se pretende celebrar como resultado de este estudio previo, tal como se evidencia con el certificado expedido por la administración municipal de Samaná (Caldas), relativos a los siguientes contratos:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CUADRO DE RESUMEN CONTRACTUAL	
CONTRATO Nº:	CPS-224-2022
CONTRATANTE:	Municipio de Samaná
NIT:	890.801.149-5
CONTRATISTA:	**GRUPO EMPRESARIAL COCOA S.A.S**
NIT:	**901.525.374-1**
REPRESENTANTE LEGAL	**DIEGO LISANDRO PIZARRO LÓPEZ**
CÉDULA	**8.028.004 de Medellín**
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	Cra 5 No. 5-11, Norcasia Caldas
CONTACTO	3122602048
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA SEGUNDA TANDA DE PRESENTACIONES ARTÍSTICAS DE INTERPRETES MUSICALES, EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DEL 53 FESTIVAL DE LOS PALENQUES A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SAMANÁ CALDAS, DEL 12 AL 15 DE AGOSTO DE 2022.**
CODIGO UNSPCS:	80111623 - Servicios temporales de compras y logística
VALOR:	**DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($255.000.000)**

Ejecutado entre el 8 y el 15 de agosto de 2022.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CUADRO DE RESUMEN CONTRACTUAL	
CONTRATO Nº:	CPS-369-2022
CONTRATANTE:	Municipio de Samaná
NIT:	890.801.149-5
CONTRATISTA:	**GRUPO EMPRESARIAL COCOA S.A.S**
NIT:	**901.525.374-1**
REPRESENTANTE LEGAL	**DIEGO LISANDRO PIZARRO LÓPEZ**
CÉDULA	**8.028.004 de Medellín**
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	CL 74 CR 70-71, MEDELLÍN ANTIOQUIA
CONTACTO	3004677813
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE PRESENTACIONES ARTÍSTICAS DE INTÉRPRETES MUSICALES, EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS CULTURALES DEL CERRO Y LA LAGUNA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN DIEGO DEL 04 AL 07 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y LAS FIESTAS DEL CIVISMO EN EL CORREGIMIENTO DE FLORENCIA DEL 11 AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2022.**
CODIGO UNSPCS:	80111623 - Servicios temporales de compras y logística
VALOR:	**OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($85.500.000)**

El cual se ejecutó entre el 1 y el 15 de noviembre de 2022, ambos con objeto relacionado con la gestión logística de eventos sociales y de impacto comunitario en ese municipio.

No hay duda, entonces, de la capacidad tanto jurídica como instalada para la operación, de parte del contratista para la celebración e un contrato como el que se propone en este estudio previo para el cual, conforme a la ley, no es necesario pedir otras ofertas o cotizaciones, por considerar el ordenador del gasto que puede celebrarlo de manera directa con el oferente quien, además, ha presentado una oferta que satisface las expectativas de la entidad y las necesidades descritas en el presente estudio previo.

13. CRITERIO Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Tómense en consideración las condiciones de experiencia acreditada del contratista y su idoneidad que surge del objeto societario de la persona jurídica

y su vigencia en el ámbito jurídico y asociativo. Se debe insistir en que por el tipo de modalidad de selección, no es necesario obtener varias ofertas.

14. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. Es responsabilidad del contratista declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsibles que puedan presentarse en relación con la ejecución de la naturaleza del objeto contractual. De no hacerse y de determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no declarados serán imputables al contratista.

14.1. RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

TIPIFICACIÓN: Cuando el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal.

ASIGNACIÓN: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad. El riesgo que interesa en materia de contratación es

un acontecimiento incierto, aleatorio, fortuito que además tiene contenido económico y debe ser concreto para efectos de su reconocimiento.

14.2. TIPOS DE RIESGOS.

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes
- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de

los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

16. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

La coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del presente contrato y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo estarán a cargo de la secretaria de Desarrollo Humano e Innovación Social, quien supervisará la cabal ejecución del servicio profesional encomendado y por lo tanto está facultado mediante Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, así mismo podrá formular las observaciones del caso a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar.

La Supervisión, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de las especificaciones, soportes a presentar y obligaciones objeto del contrato. Todas las instrucciones, órdenes, autorizaciones y sugerencias que la supervisión imparta deberán constar por escrito, en cuyo caso serán consideradas directamente por el Municipio y EL CONTRATISTA deberá proceder al acatamiento de las instrucciones, tal como se estipula en este contrato. El control a que se refiere esta cláusula no aminora en ningún grado la responsabilidad de EL CONTRATISTA ni su autoridad en la dirección del servicio. Parágrafo Primero. – El Municipio se reserva el derecho de realizar eventuales cambios en la supervisión contractual, si lo considera necesario para sus intereses, sin que por esto EL CONTRATISTA pueda ejercer ningún reclamo; por el contrario, EL CONTRATISTA deberá acatar cualquier determinación que en este sentido tomen las directivas del Municipio. Parágrafo Segundo: Será obligación del CONTRATISTA hacer seguimiento a la ejecución del Contrato para eventuales adiciones, así como deberá conservar copia de todos los

documentos que soportan el presente contrato y que se generen en desarrollo de este. Además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, realizará las siguientes:

a) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por LA ALCALDÍA en los términos de la invitación pública como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
b) Levantar y firmar las actas de supervisión respectivas.
c) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

17. PLAZO PARA EL PAGO DE CUENTAS A FAVOR DEL CONTRATISTA

LA ENTIDAD efectuará a través de pagos mensuales contra entregas de factura o cuenta de cobro, los pagos, dentro de los cuarenta y cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de radicación del acta en LA ENTIDAD siempre y cuando se encentre los recursos ya disponible acorde al movimiento de caja del fondo, en caso contrario no será exigible el pago y de ser revisada por el supervisor designado y obtener el visto bueno de este. En todo caso el pago de las actas parciales y finales que se generen durante la ejecución del contrato estarán supeditadas al movimiento de caja del fondo, por tal razón si se supera el plazo señalado en el inciso anterior no habrá lugar a ningún reconocimiento por concepto de intereses o indemnizaciones.

18. RECLAMOS

Cualquier reclamo que el CONTRATISTA considere pertinente hacer a la Supervisión o a LA ENTIDAD por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, registro fotográfico, o cualquier otro medio de prueba.

19. MULTAS

La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, el municipio de EBÉJICO podrá declarar y hacer efectivas la cláusula penal pecuniaria. Las multas se harán efectivas mediante resolución motivada. Serán causales para imponer multas: a) Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: el municipio de EBÉJICO aplicará a EL **CONTRATISTA** una multa del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato; b) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor

del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que el municipio de EBÉJICO tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen a el municipio de EBÉJICO por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

EL CONTRATISTA autoriza a el municipio de EBÉJICO con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EL MUNICIPIO DE EBÉJICO, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley.

Estas multas no podrán exceder del 20% del valor del contrato. El pago o deducción de las multas, no exonera al **CONTRATISTA**, de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.

20. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

EL CONTRATISTA se obliga para con el municipio de EBÉJICO a pagar una suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total

parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados.

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a el municipio de EBÉJICO con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva de la garantía constituida o por Jurisdicción Coactiva.

21. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por EL MUNICIPIO DE EBÉJICO, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 inclusive de la mencionada Ley.

22. DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS

El municipio de EBÉJICO podrá declarar la caducidad de este contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; o cuando **EL CONTRATISTA** incumpla la obligación establecida en el numeral 5o del artículo 5o de la Ley 80

de 1993 o celebre pactos o acuerdos prohibidos. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para EL **CONTRATISTA,** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del **CONTRATISTA**. c) Se harán efectivas la garantía a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas antes y la Cláusula Penal Pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librase o entregarse a favor del **CONTRATISTA**. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.

23. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

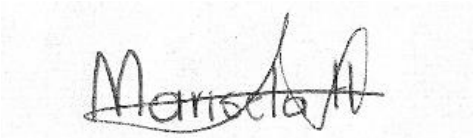
La liquidación del contrato se hará de común acuerdo, mediante acta que suscribirán el Ordenador del gasto, el Contratista y el supervisor. Sí el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido

de esta, será practicada directa y unilateralmente por el municipio de EBÉJICO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

a) Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: Copia del acta definitiva o informe del servicio prestado y recibo a satisfacción de los las actividades ejecutadas o del suministro entregado.
b) Constancia o acta de terminación suscrito por el supervisor, en la cual aparezca que el contratista está a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del contrato. El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

24. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES.

El presente proceso no está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado colombiano, pues se encuentra cubierto bajo alguna exclusión de aplicabilidad o exención.



MARISELA HOLGUÍN HURTADO
Secretaria Desarrollo Humano e Innovación Social
Educación@ebejico-antioquia.gov.co